



*Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa  
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial  
Bogotá - Cundinamarca*

**RESOLUCIÓN No. 0569 del 20 de febrero de 2013**

Por medio de la cual se adjudica el proceso de  
Invitación pública de mínima cuantía No. 007 de 2013

**La Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá -  
Cundinamarca**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 3  
del Artículo 103 de la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo 163 de 1996 y,

**CONSIDERANDO**

Que, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca, requiere adelantar el proceso de selección que le permita contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las plantas eléctricas con el fin de garantizar el correcto funcionamiento de los despachos judiciales y sedes administrativas a cargo de esta Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca, de acuerdo con las especificaciones y de conformidad con las condiciones señaladas en la invitación pública.

Que, para atender el gasto la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca, cuenta con los certificados de disponibilidad presupuestal Nos. 2513 y 19713 de fecha ocho (08) de febrero de 2013.

Que, el presupuesto oficial estimado para el presente proceso asciende a la suma de catorce millones ochocientos ochenta y un mil novecientos un pesos m/cte., \$14.881.901, incluido I.V.A.

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2, numeral 1, de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 0734 de 2012, el proceso de selección corresponde a la modalidad de selección de mínima cuantía.

Que, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca, dio la apertura del proceso de invitación pública de mínima cuantía No. 007 de 2013, y la publicación de la misma en el portal único de contratación [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co), la cartelera de la entidad y en la página web [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), durante el período comprendido entre el ocho (08) y el quince (15) de febrero de 2013 hasta las 4:00 p.m.

Que, durante el citado período, la entidad recibió observaciones a la invitación pública de la firma Diseño y Mantenimiento Eléctrico Industrial.

Que, al cierre del proceso se presentaron las firmas: AGR Soluciones S.A.S., Ingeniería de Bombas y Plantas, Sodinlec Ltda., Diseño y Mantenimiento Eléctrico Industrial, MS Micros Ltda., Diana Patricia Jaime - Servimatec DNC, Plantas Eléctricas Ltda., Diselectros Ltda., Technipower Ltda., Electro Diseños MEC, Alfa Plantas y Montajes Ltda.

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 0734 de 2012, parágrafo del artículo 3.5.3, y la invitación pública de mínima cuantía No. 007 de 2013, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca, tuvo en cuenta para el estudio de la propuesta presentada, la verificación de cumplimiento de la capacidad jurídica, los aspectos técnicos, de experiencia y el aspecto económico.

Que, el comité evaluador y asesor en reunión llevada a cabo el día dieciocho (18) de febrero de 2013, con base en los informes de verificación de los requisitos habilitantes presentados por los comités jurídico, económico y técnico emitió el acta de verificación de los requisitos habilitantes, la cual se procedió a dar publicación en el portal único de contratación [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co), durante el día diecinueve (19) de febrero de 2013, período en el cual la entidad no recibió observaciones.

Que en virtud de lo expuesto,

## RESUELVE

**Artículo primero:** Adjudicar el proceso de la invitación pública de mínima cuantía No. 007 de 2013 que tiene por objeto realizar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las plantas eléctricas con el fin de garantizar el correcto funcionamiento de los despachos judiciales y sedes administrativas a cargo de esta Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca, de conformidad con las especificaciones y condiciones señaladas en la invitación pública a la firma AGR Soluciones S.A.S, por la suma de diez millones doscientos ochenta y cuatro mil doscientos ochenta pesos m/cte, \$10.284.280, incluido I.V.A.

**Artículo segundo:** Designar como supervisor del contrato a Jorge Luis Daza Henríquez, coordinador grupo apoyo administrativo o quien haga sus veces

**Artículo tercero:** El representante legal de la firma adjudicataria, se compromete a suscribir el respectivo contrato.

**Artículo cuarto:** De conformidad con el numeral 11 del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993, la presente resolución se notificará personalmente en la forma y términos establecidos para actos administrativos, al representante legal de la firma adjudicataria del proceso contenido en la invitación pública de mínima cuantía No.007 de 2013.

**Artículo quinto:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

### **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los veinte (20) días del mes de febrero de 2013.

**MARLENE VANIN NUÑEZ**  
Directora Ejecutiva Seccional

Blm/Cvm/Eypj/Mfgm